

## CIRCULAR EXTERNA

20162400000557

**IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA EN  
EL PROYECTO DE LA NUEVA ZONA DE AVIACIÓN GENERAL - NZAG DEL  
AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO LUIS CARLOS GALÁN  
SARMIENTO**

**PARA:** Autoridades de control  
Policía Nacional, Migración Colombia, DIAN, Ejército Nacional, Armada Nacional

**DE:** Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

**FECHA:** Marzo 16 de 2016

La Gerencia de Operaciones, se permite anunciar que la implementación del proyecto de NZAG que viene desarrollando la Dirección de Seguridad Aeroportuaria de OPAIN S.A. y que ha sido socializado con los integrantes del comité de seguridad aeroportuaria en diferentes oportunidades desde hace aproximadamente dos años; inició el pasado **sábado 12 de marzo de 2016** a partir de las 06:00 am hora local; tal y como se informo por medio de circular externa No. 20162400000517 el día 7 de marzo del año en curso. Razón por la cual desde dicha fecha se dispone de personal de seguridad en las casetas instaladas que comunican el área pública con el área restringida en las calles de acceso a puesto de estacionamiento denominadas Alfa 1, Alfa 2, Alfa 3 y Alfa 4, ejerciendo actividades de control de seguridad de aviación civil.

Por lo anterior, las personas y/o vehículos que requieran ingresar por esta zona deberán cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos para áreas restringidas del Aeropuerto portando los documentos de ingreso (Personas y vehículos) expedidos por el Concesionario para acceder y permanecer en estas áreas, y someterse al control de requisa de vehículos, de personas y sus pertenencias según lo establecido en el RAC 17 y el Plan de Seguridad del Aeropuerto.

Adicional a lo anterior, como parte de las medidas de regularización de los espacios, les informamos que **a partir de la misma fecha**, la zona que sin autorización ha sido destinada por diferentes tenedores de espacio como parqueadero de vehículos (ver registro fotográfico) inició a ser operada y administrada por Central Parking.





Teniendo en cuenta lo anterior, les recordamos lo comunicado mediante circular externa 20152400002207 del 30 de diciembre de 2015 (adjunta la presente circular), sobre la prohibición de parqueo de vehículos en las vías públicas controladas del Aeropuerto con el fin de no obstruir el paso de los vehículos de emergencia y facilitar su ubicación estratégica para la atención de eventos que amenacen la vida o infraestructura aeroportuaria de estas zonas, por consiguiente agradecemos tener presente dicha información y divulgarla a todos los interesados. Al respecto resulta pertinente resaltar que a los vehículos que infrinjan esta prohibición les podrá ser restringido el ingreso por puerta 6.

En caso de alguna duda sobre el particular, pueden comunicarse al correo electrónico [s2@eldorado.aero](mailto:s2@eldorado.aero) o al número de teléfono 3848868 o al celular 3222170064.

Finalmente, nos permitimos recordarles la obligatoriedad sobre el cumplimiento de la reglamentación aeronáutica.

Cordialmente,

(firmado)  
**TOMÁS ARAGÓN**  
Gerente de Operaciones  
OPAIN S.A.

Elaboró: Dirección de Seguridad Aeroportuaria  
Revisó: Dirección de Comunicaciones